

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA- MAGDALENA CORREO: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CELULAR: 322 234 4186

RADICADO 2023-00292-00 PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE AURELIO RAFAEL YACOMELO MIER a través de GREGORIA ANTONIA YACOMELO MIER en calidad de curadora contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

Santa Marta, Veintinueve (29) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

A través de proveído adiado 08 de noviembre de 2023, notificado por estado el 09 de ese mismo mes y año, se devolvió la presente demanda por adolecer de defectos que en ese mismo auto se indicaron, con el objeto que fuesen subsanados. El termino para subsanar feneció el 17 de noviembre de la presente anualidad.

Como quiera que la parte demandante no presentó escrito de subsanación, se concluye que no se cumplió con lo ordenado en el proveído antes mencionado, por ello, el Despacho procederá a rechazar la demanda incoada, lo que se dirá en la parte resolutiva de este auto.

Por lo antes expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral promovida por la AURELIO RAFAEL YACOMELO MIER a través de GREGORIA ANTONIA YACOMELO MIER en calidad de curadora contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES por las razones anunciadas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: HACER las anotaciones respectivas en el aplicativo TYBA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZ

Firmado Por: Monica Patricia Carrillo Choles Juez Juzgado De Circuito Laboral 003 Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3caf67ba5654cedf82d42b917f06ead56ec33f97749d8b49d16eb62a5b1c3ecc

Documento generado en 29/11/2023 04:08:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica